



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 111/2015
PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a seis de noviembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Contenido	Número de registro:
La notificación electrónica vía MINTER y anexo de la opinión de los magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictada en el expediente SUP-OP-29/2015 , firmada por Rubén Galván Villaverde , de la Unidad de Certificación Electrónica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación .	35432-MINTER
El oficio TEPJF-SGA-12996/15, presentado por Claudia Valle Aguilasocho , Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	60850

Las anteriores constancias fueron recibidas y registradas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de noviembre de dos mil quince.

Agréguense al expediente el oficio, la notificación y el anexo de cuenta para que surtan sus efectos legales, y atento a su contenido se acuerda lo siguiente.

Se tiene por formulada la **opinión** de los magistrados integrantes de la **Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en la acción de inconstitucionalidad **111/2015**, promovida por el **Partido Acción Nacional**.

Lo anterior, con fundamento en el artículo **68**, párrafo segundo¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del

¹ **Artículo 68.** [...] Cuando la acción de inconstitucionalidad se interponga en contra de una ley electoral, el ministro instructor podrá solicitar opinión a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. [...].

Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Córrase traslado al **promovente** y a la **Procuradora General de la República**, con copia simple de la opinión formulada, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor, José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

